

CLAVE DE REGISTRO	MONTO
AC16150601-3/2022	\$196,088.00
TOTAL:	\$196,088.00

Convenio Específico de Colaboración para Fortalecer la Formación Profesional y Académica de los Servidores del Gobierno del Estado de Tabasco, que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de **Carlos Enrique Íñiguez Rosique**, en su carácter de **Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Ejecutivo Estatal"**, asistido por **Hilario Junior Olán Pozo**, **Director General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal**, y por la otra parte, la **Universidad Juárez Autónoma de Tabasco**, representada por su **Rector Guillermo Narváez Osorio**, asistido por **Wilfrido Miguel Contreras Sánchez**, **Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación**, y **Oscar Alberto González González**, **Director de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información**, a quienes en lo sucesivo se les denominará la **"UJAT"**, en conjunto **"Las Partes"**, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

Antecedentes

I. Que con fecha **01 de marzo de 2021**, **"El Ejecutivo Estatal"** y la **"UJAT"** celebraron un **Convenio General de Colaboración Académica, Científica, Cultural, Tecnológica y de Mutuo Apoyo**, en lo sucesivo **"El Convenio General"**, con el objeto de establecer las bases de cooperación entre **"Las Partes"**, para fortalecer la formación profesional y académica de los servidores públicos de **"El Ejecutivo Estatal"**.

II. Que en la **Cláusula Quinta** de **"El Convenio General"**, se acordó que los programas de trabajo que se deriven del mismo, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, los cuales describirán según corresponda las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de **"Las Partes"** del personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, así como todo lo necesario para determinar los fines y alcances de cada uno de dichos convenios.

Declaraciones

I. Declara "El Ejecutivo Estatal":

I.1. El **Estado de Tabasco** es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

I.2. La **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental** es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 29 fracción IV y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.3. El 31 de agosto de 2021, **Carlos Enrique Íñiguez Rosique**, fue nombrado **Secretario de Administración e Innovación Gubernamental**, por **Carlos Manuel Merino Campos**, **Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco**, nombramiento vigente, de

conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5 y 9 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Derivado de lo anterior, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio conforme a lo dispuesto en los artículos 14 fracciones X, XIV, 33 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 46 fracción XIII de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

I.4. El 01 de octubre de 2021, **Hilario Junior Olán Pozo**, fue nombrado **Director General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal**, por **Carlos Enrique Íñiguez Rosique**, **Secretario de Administración e Innovación Gubernamental**, nombramiento vigente, de conformidad con el artículo 14, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.5. Que los recursos correspondientes para la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración serán cubiertos con cargo al Presupuesto de Egresos Inicial para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por el **H. Congreso del Estado de Tabasco**, y autorizado por la **Secretaría de Finanzas del Gobierno**, mediante oficio número **SF/0018/2022**, asignado a la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental**, con cargo a la partida presupuestal: **33401** - Servicios para capacitación a servidores públicos, **Procedencia: 15** - Participaciones, **Fuente de Financiamiento: 152801** - Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y **Unidad Administrativa: 16150601** - Dirección de Desarrollo de Personal.

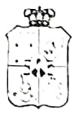
I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **GET-710101-FW1**.

I.7. Para los efectos legales y fiscales que se deriven del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en **Prolongación de Avenida Paseo Tabasco número 1504, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco**.

II.- Declara la "UJAT":

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante Decreto 0662, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6º, de fecha diciembre 19 de 1987.

II.2. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de su Ley Orgánica, la representación legal de la **"UJAT"** recae en su **Rector Guillermo Narváez Osorio**, quien está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el nombramiento de fecha 22 de enero de 2020, emitido por la H. Junta de Gobierno de la **"UJAT"**, el cual se protocolizó en la Escritura Pública No. Seis Mil Ochocientos Sesenta y Siete, Volumen LXXV, de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número 32, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL



II.3. Que **Wilfrido Miguel Contreras Sánchez**, acredita su carácter de **Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación**, mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 27 de enero de 2020 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que **Oscar Alberto González González**, acredita su carácter de **Director de la División Académica de Informática y Sistemas (actualmente División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información)**, mediante nombramiento otorgado por la H. Junta de Gobierno de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 26 de abril de 2018 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.5. Que de acuerdo al artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación; y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.

II.6. Que una de sus funciones es promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.

II.7. Que cuenta con registro en la Dirección General de Profesiones para la **Maestría en Administración de Tecnologías de la Información**, número **DGP 601512**.

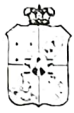
II.8. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **UJA-580101-4N3**.

II.9. Para los efectos legales y fiscales que se deriven del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la **Avenida Universidad sin número, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, Código Postal 86040, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco**.

III. "Las Partes" declaran que:

III.1 Manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

III.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, la **"UJAT"** y **"El Ejecutivo Estatal"** acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL



Cláusulas

Primera. El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración es fortalecer la formación profesional y académica de los servidores públicos de **"El Ejecutivo Estatal"**, a través del programa académico **Maestría en Administración de Tecnologías de la Información** otorgado por la **"UJAT"**.

Segunda. **"Las Partes"** promoverán y ejecutarán coordinadamente las acciones y mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento del presente Convenio.

Tercera. La **"UJAT"** se compromete a contar con un plan de estudios que cumpla con los criterios académicos y estándares educativos aplicables, señalando que el plan de estudios estará conformado por asignaturas básicas y afines al área de formación específica y al programa académico ofertado y esquema de pagos de la **Maestría en Administración de Tecnologías de la Información**, de conformidad con el **Anexo A**, de este instrumento jurídico.

Asimismo, se compromete a que la plantilla de profesores a cargo de las materias que incluye el curso, cuente con el perfil idóneo para impartir el posgrado materia del presente convenio.

Cuarta. Para fomentar la profesionalización entre los servidores públicos de **"El Ejecutivo Estatal"**, **"Las Partes"** otorgarán becas, conforme a lo siguiente:

- La **"UJAT"** otorgará una beca entre los servidores públicos de **"El Ejecutivo Estatal"**, consistentes en el 50% del costo de la inscripción y la colegiatura semestral, de todo el programa de la Maestría en Administración de Tecnologías de la Información.
- "El Ejecutivo Estatal"** a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, otorgará dieciséis becas a servidores públicos de la Administración Pública Estatal, consistentes en el pago del 50% del costo de la inscripción y la colegiatura durante todo el programa de la **Maestría en Administración de Tecnologías de la Información**, siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal para tal efecto.

Para los efectos de esta cláusula, la **"UJAT"** establece que el monto de cada una de las becas otorgadas, es decir el 50% de los costos totales serán los siguientes:

- Inscripción: \$1,496.50 (Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos 50/100 M.N.) exento de IVA, de conformidad con el artículo 15, fracción IV de la Ley de Impuesto al Valor Agregado; y
- Colegiatura: \$731.25 (Setecientos Treinta y Un Pesos 25/100 M.N.) exento de IVA, de conformidad con el artículo 15, fracción IV de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

Quinta. **"El Ejecutivo Estatal"** se compromete a dar dos pagos a la **"UJAT"**, cada uno por la cantidad de **\$23,944.00 (Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)** por concepto de inscripción; correspondiente a los meses de marzo y septiembre de 2022.

Un pago por el monto de **\$46,800.00 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** por concepto de colegiatura, correspondiente al mes de marzo de 2022.

Un pago por el monto de **\$70,200.00 (Setenta Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.)** por concepto de colegiatura, correspondiente al mes de agosto de 2022.

Un pago por el monto de **\$31,200.00 (Treinta y Un Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.)** por concepto de colegiatura, correspondiente al mes de diciembre de 2022.

El pago por los conceptos referidos, es por un importe total de **\$196,088.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Ochenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)**. Exento de I.V.A.

En caso, de que algún Servidor Público inscrito en la **Maestría en Administración de Tecnologías de la Información**, causara baja en el periodo de pago, **"El Ejecutivo Estatal"** pagará a la **"UJAT"** la parte proporcional de los meses en activo de cada uno, realizándose los ajustes en los meses correspondientes.

Asimismo, la **"UJAT"** deberá anexar a su factura respectiva, los siguientes documentos:

- Propuesta técnica y económica; y
- Portafolio de evidencias, el cual deberá estar integrado por: lista de asistencia y resumen fotográfico, ambos por día de clase impartida.

Sexta. Para favorecer a los servidores públicos de **"El Ejecutivo Estatal"**, la **"UJAT"**, se compromete a no solicitar como requisitos para ingresar a la Maestría objeto del presente convenio, los siguientes: Acreditación del Test of English as a Foreign Language (TOEFL) y Examen de admisión EXANI-III.

Séptima. "Las Partes" convienen que la maestría objeto del presente convenio se impartirá de manera virtual, teniendo las clases un horario de 9 a 16 horas los días sábado, conforme al calendario que determine la **"UJAT"**, comprometiéndose esta, a brindar las herramientas e instalaciones necesarias a los profesores que impartan las materias del curso.

Octava. La **"UJAT"** reconoce que las modalidades de titulación para obtención del grado de la **Maestría en Administración de Tecnologías de la Información**, serán las siguientes:

- a) Examen de conocimiento;
- b) Estudio de caso;
- c) Tesina;
- d) Tesis; y
- e) Promedio.

Para acreditar las modalidades de titulación enlistadas en esta cláusula, se estará a lo establecido en la normatividad de la **"UJAT"**.

Novena. "El Ejecutivo Estatal", por medio de la **Secretaría de Administración e Innovación**

Gubernamental se compromete a difundir a través de los medios que considere pertinentes la información necesaria para que los servidores públicos conozcan la oferta educativa que representa la Maestría objeto del presente convenio.

Décima. Cuando "**El Ejecutivo Estatal**" lo considere necesario, a través de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental**, podrá requerir a la "**UJAT**" para que rinda un informe por escrito, respecto al desarrollo y avance que tengan de la **Maestría en Administración de Tecnologías de la Información**. Asimismo, "**Las Partes**" reconocen la facultad de "**El Ejecutivo Estatal**" para solicitar a la "**UJAT**", en todo momento, presente o futuro, cualquier documentación complementaria o relacionada con el presente Convenio.

Décima Primera. Para coordinar las acciones relacionadas con el presente convenio, "**Las Partes**" designan a los siguientes representantes:

1. Por la "**UJAT**", a **Oscar Alberto González González, Director de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información.**
2. Por "**El Ejecutivo Estatal**", a **Luis Fernando López Villanueva, Director de Desarrollo de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.**

"**Las Partes**", podrán sustituir a sus representantes, con la simple comunicación que por escrito realicen a la otra parte.

Décima Segunda. El personal comisionado por cada una de "**Las Partes**", para la realización del presente convenio, continuará en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo, por lo tanto, su relación laboral con la instancia de su adscripción; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por la "**UJAT**" con "**El Ejecutivo Estatal**" ni el de éste con aquel.

"**Las Partes**" acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas, administrativas o eventos de la naturaleza, que afecten las actividades derivadas del presente convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello todo acontecimiento presente o futuro fuera del alcance de las partes; en tal supuesto, las partes resolverán de común acuerdo.

Décima Tercera. "**Las Partes**" convienen que cualquier discrepancia; en cuanto a la interpretación, contenido, alcance e incumplimiento de este convenio o cualquier aspecto que no haya sido contemplado en el presente instrumento, será discutido y dirimido por los representantes institucionales citados en la cláusula Décima del presente Convenio.

Décima Cuarta. La información que "**El Ejecutivo Estatal**", proporcione en relación a sus trabajadores, será considerada confidencial, en lo que hace a los datos personales de los mismos, por lo que la "**UJAT**" deberá realizar las acciones necesarias para protegerlos, y cumplir con la normatividad que resulte aplicable.

Décima Quinta. "Las Partes" convienen que la propiedad intelectual que se derive de la aplicación de este convenio de colaboración, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Décima Sexta. "Las Partes" acuerdan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente instrumento, se efectuarán por escrito, por las personas debidamente acreditadas y autorizadas por las partes y se considerarán debidamente enviadas, si se entregan a través de medios institucionales.

Décima Séptima. "Las Partes" acuerdan que el presente convenio podrá ser adicionado, modificado o renovado por acuerdo expreso de **"Las Partes"**.

Décima Octava. Cuando **"Las Partes"** decidan dar por terminado el presente acuerdo, bastará que lo hagan mediante escrito, el cual deberá estar firmado. En el caso de que sea sólo una de **"Las Partes"** la que decida dar por terminado el presente instrumento, esta deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el acuerdo.

Para el caso de terminación y de ser posible, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

Décima Novena. "Las Partes" manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente convenio se han conducido con estricto apego a la legislación existente en materia de combate a la corrupción, extorsión, soborno y conflictos de interés, y que se comprometen de igual forma a abstenerse de las mismas conductas durante la ejecución de las acciones derivadas del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. Asimismo, **"Las Partes"** aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial del presente convenio.

Vigésima. "Las Partes" que intervienen en este convenio manifiestan que en la celebración del presente instrumento no existe error, dolo, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente, por lo que renuncian a invocarlos como causales de nulidad de este instrumento.

Vigésima Primera. La vigencia del presente Convenio será **del 19 de febrero al 31 de diciembre de 2022.**

Aunado a lo manifestado en el párrafo anterior, **"Las Partes"** acuerdan que por cuestiones de caso fortuito o causa de fuerza mayor, podrán acordar la suspensión del presente Convenio.

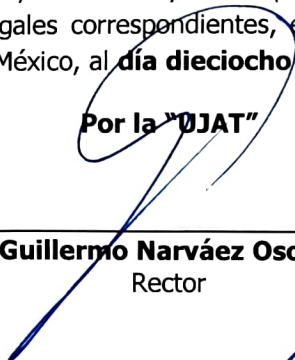
Para los efectos de lo señalado en la presente Clausula, la Maestría en Administración de Tecnologías de la Información concluirá cuando se impartan todas las clases de las materias establecidas en el Plan de Estudios que constituye el **Anexo A** del presente instrumento.

Vigésima Segunda. "Las Partes" acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente convenio,

intentarán dirimirlo amigablemente, y en caso de no lograrse consenso, se someten expresamente a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; renunciando expresamente a cualquier competencia que por razón de grado, cuantía, materia o domicilio pudiesen tener, en el presente o en el futuro.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas **"Las Partes"** del contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman por cuádruplicado al margen y al calce para su cumplimiento y los efectos legales correspondientes, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, México, al **día dieciocho del mes de febrero del año dos mil veintidos.**

Por la "UJAT"



Guillermo Narváez Osorio
Rector

Por "El Ejecutivo Estatal"

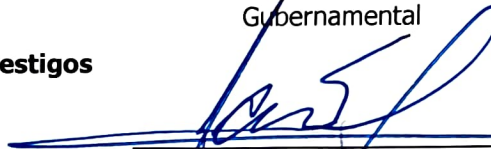


Carlos Enrique Iñiguez Rosique
Secretario de Administración e Innovación
Gubernamental

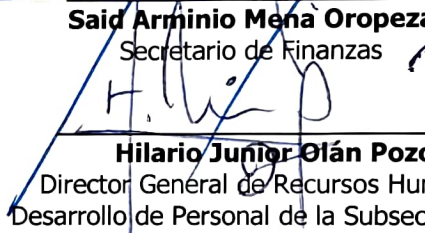
Testigos



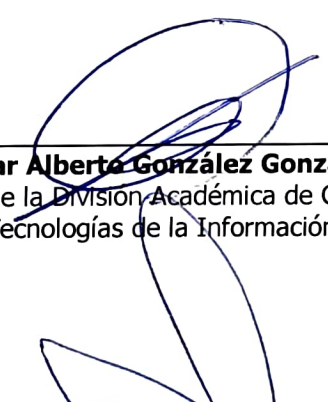
Wilfrido Miguel Contreras Sánchez
Secretario de Investigación, Posgrado y
Vinculación



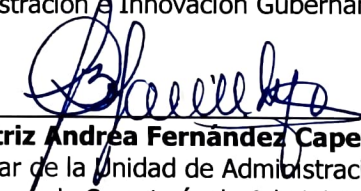
Said Arminio Mena Oropeza
Secretario de Finanzas



Hilario Junior Olán Pozo
Director General de Recursos Humanos y
Desarrollo de Personal de la Subsecretaría de
Recursos Humanos de la Secretaría de
Administración e Innovación Gubernamental



Oscar Alberto González González
Director de la División Académica de Ciencias y
Tecnologías de la Información



Beatriz Andrea Fernández Capetillo
Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas de la Secretaría de Administración e
Innovación Gubernamental

Revisión Legal



Rodolfo Campos Montejo
Abogado General



Antonio Villarreal Pinzón
Titular de Unidad de Apoyo Jurídico

Las presentes firmas corresponden al **Convenio Específico de Colaboración para Fortalecer la Formación Profesional y Académica de los Servidores del Gobierno del Estado de Tabasco**, que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de **Carlos Enrique Iñiguez Rosique**, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien se le denomina "El Ejecutivo Estatal", asistido por **Hilario Junior Olán Pozo**, en su carácter de Director General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal y por la otra parte, la **Universidad Juárez Autónoma de Tabasco**, representada por su rector **Guillermo Narváez Osorio**, asistido por **Wilfrido Miguel Contreras Sánchez**, Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación y **Oscar Alberto González González**, Director de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información, a quienes se les denomina la "UJAT", en conjunto "Las Partes", de fecha **18 de febrero de 2022**.



REGISTRADO BAJO EL

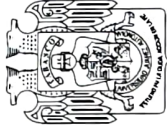
NUMERO 079 TOMO I

LIBRO DE Convenios 2022

FECHA 07-04-2022

REVISADO

ABOGADO GENERAL



ANEXO A

ESQUEMA DE PAGOS MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

PERIODOS DE PAGOS	INSCRIPCIÓN			COLEGIATURAS			PERIODO ACADÉMICO
	COSTO INDIVIDUAL	ALUMNOS BECADOS	MONTO	MES DE FACTURACIÓN	COSTO INDIVIDUAL	ALUMNOS BECADOS	
SEGUNDO PERIODO enero - febrero 2022		n/a			\$4,387.50	16	Primer semestre
TERCER PERIODO marzo - agosto 2022	\$1,496.50	16	\$23,944.00	mar-22	\$4,387.50	16	Segundo semestre
CUARTO PERIODO septiembre - diciembre 2022	\$1,496.50	16	\$23,944.00	sep-22	\$2,925.00	16	Tercer semestre NOTA: El costo es menor debido a que los créditos de las materias disminuyen
QUINTO PERIODO enero - febrero 2023		n/a					Cuarto semestre NOTA: El costo es menor debido a que los créditos de las materias disminuyen
SEXTO PERIODO marzo - agosto 2023	\$1,496.50	16	\$23,944.00	mar-23	\$2,762.52	16	
					\$71,832.00		
						\$208,000.32	

COSTO TOTAL DE LA MAESTRÍA

\$279,832.32

Convenio Especifico de Colaboración UJAT - SAIG

Plan de Estudios Maestría en Administración de Tecnologías de la Información con registro ante la Dirección General de Profesiones: DGP 601512.

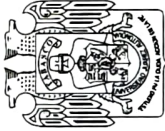
PRIMER SEMESTRE septiembre 2021 - febrero 2022	SEGUNDO SEMESTRE marzo - agosto 2022	TERCER SEMESTRE septiembre 2022 - febrero 2023	CUARTO SEMESTRE marzo - agosto 2023
Metodología I	Metodología II	Desarrollo de Proyectos I	Desarrollo de Proyectos II
Planeación y Dirección de Tecnologías de la Información	Tendencias en Administración de Tecnologías de la Información	Gobernanza de Tecnologías de la Información	Inteligencia de Negocios
Métricas e Indicadores Claves de Desempeño	Planeación de Recursos Empresariales	Análítica y Minería de Datos	Asignatura Optativa
Bases de Datos Corporativas	Gestión del Cambio	Estancia de Vinculación	

El programa de Maestría en Administración de Tecnologías de la Información ofrece dos áreas de especialización

PRIMER SEMESTRE septiembre 2021 - febrero 2022	SEGUNDO SEMESTRE marzo - agosto 2022	TERCER SEMESTRE septiembre 2022 - febrero 2023	CUARTO SEMESTRE marzo - agosto 2023
Metodología I	Metodología II	Desarrollo de Proyectos I	Desarrollo de Proyectos II
Planeación y Dirección de Tecnologías de la Información	Tendencias en Administración de Tecnologías de la Información	Gobernanza de Tecnologías de la Información	Inteligencia de Negocios
Métricas e Indicadores Claves de Desempeño	Planeación de Recursos Empresariales	Análítica y Minería de Datos	Asignatura Optativa
Bases de Datos Corporativas	Gestión del Cambio	Estancia de Vinculación	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Convenio Específico de Colaboración UJAT - SAIG



El listado completo de las asignaturas optativas del programa se indica a continuación:

CLAVE	NOMBRE
M	Políticas públicas en tecnologías de la información
M	Legislación en tecnologías de la informática
M	Desarrollo y gestión de servicios de internet
M	Redes sociales
M	Administración de la innovación tecnológica
M	Organizaciones innovadoras de TI (trabajo colaborativo)
M	Gestión de costos en tecnologías de la información
M	Seguridad de la información
M	Cómputo en la nube
M	Administración de la relación cliente-servicio
M	Industria 4.0

[Firma]

[Firma] *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL



Por la "UJAT"

Guillermo Narváez Osorio
Rector

Por "El Ejecutivo Estatal"

Carlos Enrique Iñiguez Rosique
Secretario de Administración e Innovación
Gubernamental

Testigos

Wilfrido Miguel Contreras Sánchez
Secretario de Investigación, Posgrado y
Vinculación

Said Arminio Mena Oropeza
Secretario de Finanzas

Hilario Junior Olán Pozo
Director General de Recursos Humanos y
Desarrollo de Personal de la Subsecretaría de
Recursos Humanos de la Secretaría de
Administración e Innovación Gubernamental

Oscar Alberto González González
Director de la División Académica de Ciencias y
Tecnologías de la Información

Beatriz Andrea Fernández Capetillo
Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas de la Secretaría de Administración e
Innovación Gubernamental

Revisión Legal

Rodolfo Campos Montejo
Abogado General

Antonio Villarreal Pinzón
Titular de Unidad de Apoyo Jurídico

Las presentes firmas corresponden al Anexo A del **Convenio Específico de Colaboración para Fortalecer la Formación Profesional y Académica de los Servidores del Gobierno del Estado de Tabasco**, que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de **Carlos Enrique Iñiguez Rosique**, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien se le denomina "El Ejecutivo Estatal", asistido por **Hilario Junior Olán Pozo**, en su carácter de Director General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal y por la otra parte, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, representada por su rector **Guillermo Narváez Osorio**, asistido por **Wilfrido Miguel Contreras Sánchez**, Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación y **Oscar Alberto González González**, Director de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información, a quienes se les denomina la "UJAT", en conjunto "Las Partes", de fecha **18 de febrero de 2022**.